

DOCUMENTACIÓN DE LAS PRÓTESIS

El laboratorio de prótesis dental debe entregarle a la clínica o al dentista que prescribió la prótesis, junto con ésta, la siguiente documentación:

- Una copia de la **declaración de conformidad**, que el laboratorio debe conservar durante 5 años. Este documento va destinado al *usuario* , lo que según la legislación comunitaria de productos sanitarios es el *dentista*. Aunque no es imprescindible, recomendamos conservarla, junto con el modelo del paciente, al menos 5 años. No hay inconveniente en entregarle una copia de la misma al paciente.
- La **tarjeta identificativa** , que puede ser entregada al paciente, ya que no es necesaria para la clínica.
- La **factura** . Recomendamos que se exija la factura sea a nombre de la clínica o del dentista (que es el cliente del laboratorio). Sin embargo, puesto que la factura corresponde a un producto fabricado expresamente a medida para un paciente determinado, también recomendamos que dicha factura indique *el nombre del paciente* (es decir, vaya con el nombre, pero no a nombre, del paciente) o, alternativamente, *un código de la clínica* que pueda ser descifrable inmediatamente para poder rastrear una eventual fabricación con lotes de materiales que se descubrieran defectuosos o hubiera que retirarlos.
- No son necesarias unas **instrucciones de uso del fabricante**, ya que, como señala el Real Decreto 414/1996 sobre productos sanitarios, dichas instrucciones están destinadas al *usuario* (es decir, al *dentista*, según la citada norma legal) y no son necesarias cuando éste conoce su manejo, como es el caso de las prótesis dentales.
- **Conviene que el dentista le entregue al paciente** unas **instrucciones de manejo, cuidado y mantenimiento**, de las que la Organización Colegial tiene unos formularios generales (accesibles desde esta página web), que *deben personalizarse en el caso de características o peculiaridades singulares del paciente o de las prótesis*. Entendemos que *no es apropiado* entregarle al paciente las instrucciones de uso que pudiera adjuntar el laboratorio, salvo si se limitan a dar unas instrucciones sobre su conservación física o material. Las instrucciones sobre inserción, desinserción, cuidados de la boca con prótesis, técnicas de higiene de las prótesis, etc., son cuestiones clínicas que corresponde al dentista (no al laboratorio) indicar al paciente.

Madrid, a 21 de julio de 2005.

Manuel Alfonso Villa Vigil.

Presidente